



REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL – JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (ARTÍCULO 446 DEL C.G.P)

Traslado del 06 de SEPTIEMBRE de 2017

ACCIÓN Y RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
EJECUTIVO 20-001-33-33-000- 2000-01036-00	LAUREANO MENDOZA HIÑOJOSA	MINICIPIO DE CHIRIGUANÁ	Se corre traslado de la actualización de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folios 161-163 del expediente, a las partes por el término de 3 días	7 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P. se fija el presente traslado por el término de un (1) día, en el lugar público de la secretaría, hoy 6 de septiembre de 2017, desde las 8: 00 am hasta las 6:00 pm


MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIA